

292

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Radicado. 2016-1029

Interlocutorio Nro: 184

En atención a los escritos que anteceden, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, a la abogada Yolanda del Socorro Pastor de Puerta, portadora de la TP 81030 del C.S. de la J, como apoderada principal y a la Dra. Claudia Liliana García Díaz, como apoderada sustituta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P y en los términos del poder conferido.

Ejecutoriado este auto, se dará traslado de las excepciones de mérito formuladas por los demandados.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 39
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
21 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario